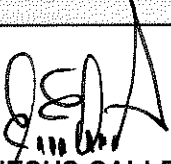
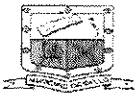
		AUTORIZACIÓN DE PAGOS AL CONTRATISTA Artículo 83 ley 1474 de 2011				 	
Informe Número		1		Fecha del informe / Certificación		30 de julio de 2025	
INFORMACION DEL CONTRATISTA							
Nombre		PORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA -UNISABAN			CC O NIT		900.253.021,5
LUGAR DE EJECUCION		MUNICIPIO DE BELLO		N° CUENTA BANCARIA		350002101	BANCO AV VILLAS TIPO DE CUENTA CORRIENTE
Nombre Supervisor		TATIANA CRISTINA VARGAS OSSA			CC O NIT Supervisor		43270877
Secretaría / Dependencia		EDUCACIÓN - Subsecretaría de Calidad y Cobertura			Teléfono Supervisor		3148627780
INFORMACION DEL CONTRATO							
# CONTRATO		1301		AÑO DEL CONTRATO		2025	
				FECHA DE SUSCRIPCIÓN SECOP II		24/07/2025	
OBJETO DEL CONTRATO		Convenio Específico 1, Derivado del Convenio Macro de Cooperación N° 1263 de 2025; Contrato 1301 de Cooperación para Materializar la Colaboración Interinstitucional, Administrativa y Financiera, con los Descuentos y Desembolso de los Recursos a que haya lugar, correspondiente al Semestre Académico 2025-1 de los Estudiantes Beneficiados de Galileo 2.0, Matriculados en el Semestre Académico 2025-1 en la Corporación Universitaria Unisabaneta, plazo 3 meses, pago parcial.					
OTROS DATOS		DP		RP		VALOR	
Inicial		403		3396		\$ 8.128.800	
Adición - 1						meses	
Adición - 2						meses	
Adición - 3						meses	
Adición - 4						meses	
Adición - 5						meses	
Adición - 6						meses	
Valor y tiempo final del contrato						\$ 8.128.800 3 Meses	
CONCEPTO DEL SUPERVISOR							
El contratista cumplió a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto y obligaciones contratadas en el periodo o actividad para el cual se autoriza el pago, de manera satisfactoria con su objeto contactual en cuanto a oportunidad, calidad y profundidad de los informes presentados. Se verificó el pago de la seguridad social, según planilla anexa, sobre la base del 40% del valor autorizado de pago y se verificaron certificados de afiliación a seguridad social y arl para la primera cuenta de cobro.						X	SI
							NO
NÚMERO DE PAGO AUTORIZADO						1	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL VALOR CONTRATADO:						100,00%	
No. Factura-Cuenta de cobro		FE 25,652		Valor del pago:		\$ 8.128.800	
				Saldo del contrato:		\$ 0	
EJECUCION PRESUPUESTAL							
CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO	CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO
461	3396	\$ 8.128.800	-			-	-
		-	-			-	-

[Firma] 06-08-25

05 AGO 2025

		-	-			-	-
		-	-			-	-
VALOR TOTAL A GIRAR				\$ 8.128.800		SALDO DE RUBROS	\$ 0
CONTROL FINANCIERO							
# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO		# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO	
0		\$ 0	ANTICIPO	15			
1	2025-07-30	\$ 8.128.800		16			
2				17			
3				18			
4				19			
5				20			
6				21			
7				22			
8				23			
9				24			
10				25			
11				26			
12				27			
13				28			
14				29			
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS				\$ 8.128.800			
OBSERVACIONES O CONCEPTO DEL PAGO							
Firma del Secretario de Despacho							
							
EDGAR DE JESUS CALLEJAS ARANGO							
Nombre Completo del Secretario de Despacho				C.C	98489680		
Secretaría / Dependencia:		EDUCACIÓN			Subsecretaría de Calidad y Cobertura		

	INFORME DE SUPERVISION Artículo 83 ley 1474 de 2011			
1. COMPLEMENTO INFORMACIÓN CONTRATO				
Número de contrato	1301	2025	Fecha de Elaboración Informe:	30/07/2025
Tipo de informe:	Parcial:	Final:	X	Periodo de Informe: 28/07/2025 30/07/2025
INFORMACION DEL CONTRATISTA				
Nombre del Contratista		CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA -UNISABANET		
Número de Identificación Tributaria		900.253.021,5		
Secretaría / Dependencia:	EDUCACIÓN - Subsecretaría de Calidad y Cobertura	Lugar de Ejecución:	Municipio de Bello	
Plazo inicial:	3 meses	Prórroga 1:		
Prórroga 2:		Prórroga 3:		
Prórroga 4:		Prórroga 5:		
Prórroga 6:		Fecha de Inicio de Ejecución:	28/07/2025	
Fecha de Suscripción en el SECOP II:	24/07/2025	Tiempo Ejecutado (en días):	3 días	
Empresa Aseguradora		No. Póliza		
Tipo de Amparo	N/A	Vigencia de la póliza	N/A	N/A
Empresa Aseguradora		No. Póliza		
Tipo de Amparo	N/A	Vigencia de la póliza	N/A	N/A
Empresa Aseguradora		No. Póliza		
Tipo de Amparo	N/A	Vigencia de la póliza	N/A	N/A
Empresa Aseguradora		No. Póliza		
Tipo de Amparo	N/A	Vigencia de la póliza	N/A	N/A
Empresa Aseguradora		No. Póliza		
Tipo de Amparo	N/A	Vigencia de la póliza	N/A	N/A
2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL				
El contratista cumplió a satisfacción con todas las actividades programadas durante el plazo para la ejecución del contrato, de conformidad con el objeto y la vigencia.				
3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO				
A. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo y actualizado, cumpliendo con la normativa aplicable:				
El contrato y soportes se encuentran en el enlace de SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1/Contracts/Management/Tendering/SalesContractEdit?law?docUniquisidentifier=CO1.SLONTR.10218710 , el cual cuenta con cada uno de los informes de actividades parciales, facturas o cuentas de cobro, informes de supervisión, certificaciones de seguridad social que dan cuenta de todos los aportes realizados durante la vigencia del contrato.	SI	X	NO	

Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.				
El contrato cuenta con las pólizas de garantía vigentes, el informe de actividades, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión y certificaciones de seguridad social correspondientes al periodo evaluado.	SI	X	NO	
C. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.				
El contratista ha entregado los informes, planillas, registros y soportes solicitados durante el periodo de evaluación.	SI	X	NO	
D. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.				
El contratista ha presentado la planilla de seguridad social correspondiente al mes de JUNIO, la cual fue pagada en (04/07/2025), con el IBC acorde al cobro de sus honorarios mensuales.	SI	X	NO	
El contratista presentó el certificado de pago de aportes a la seguridad social, correspondiente al mes de JUNIO, firmado por el Representante Legal y/o Revisor legal.				

4. SEGUIMIENTO TÉCNICO - OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	CUMPLE
1. Asesoría de matrícula:	Se gestionó internamente con las áreas encargadas el apoyo para que los beneficiarios de periodo semestral pudieran ser matriculados académicamente en el 2025-1, mientras se llevaba a cabo el proceso de conciliación con la entidad benefactora y no se generaran atrasos en el proceso formativo; logrando que el 100% de los estudiantes iniciaran el periodo académico sin contratiempos.	CARPETA FISICA	SI

Seguimiento individual:	Se realizaron llamadas periódicas a los estudiantes beneficiarios, para conocer sobre su proceso, e identificar si presentaban alguna dificultad con el fin de brindar apoyo de manera oportuna, sin embargo, no fue necesario realizar remisiones dado que los estudiantes manifestaron tener un adecuado proceso este semestre y que algunas dificultades con asignaturas podían ser resueltas en clase con el docente. Sin embargo, al momento de realizar el informe de rendimiento académico se encuentra que los estudiantes relacionados presentan novedades en el proceso formativo.	CARPETA FISICA	SI
Reunión de acompañamiento virtual:	el 28/05/2025 se realizó reunión grupal para resolver dudas, siendo la principal inquietud la continuidad para el periodo 2025-2, a lo cual se informa que se realizarán las gestiones pertinentes para buscar alternativas.	CARPETA FISICA	SI
Espacios de asesorías virtuales:	Durante el 2025-1, se contó con espacios de asesorías virtuales 3 días a la semana, martes – jueves de 11:00 am a 12:00 m y miércoles de 4:00 pm a 5:00 pm donde cada estudiante si presentaba alguna inquietud adicional o requería algún apoyo específico, se podía vincular para recibir orientación.	CARPETA FISICA	SI

e. Obligaciones Generales

- Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la Administración Municipal. (Describir fecha y aportar evidencia de la asistencia a la capacitación)
- Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de seguridad y salud en el trabajo, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la administración municipal, y demás normas que las modifiquen o adicionen. "ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del
- Entregar al Supervisor del contrato informe mensual, o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato. (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato". (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)
- Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)

Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y, en general, a aquellas que sea citado por el contratante. (Describir fecha y aportar evidencia de la asistencia a la capacitación)

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables. (opcional – se puede eliminar la línea)
- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla con las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. (opcional – se puede eliminar la línea).
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes. (opcional – se puede eliminar la línea)
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular. (opcional – se puede eliminar la línea)
- Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. (opcional – se puede eliminar la línea)

artículo que EL CONTRATISTA, concurrió en la plena capacidad jurídica suficiente, representando legalmente por medio del Sr. Adolfo Pardo, individuo de sexo masculino, mayor de edad, con capacidad legal, en el 2009, dispuso su conocimiento y experiencia para el cumplimiento total, del objeto contractual, habiendo como resultado el cumplimiento de las actividades planteadas y programadas para el logro de dicho objeto. Hasta el momento el contratista no ha sido inmerso en inhabilidades e incompatibilidades sobreviniente que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato. Las capacidades y facultades requeridas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición. Las actividades y obligaciones se cumplieron a cabalidad de acuerdo con la normatividad vigente y con el objeto del contrato, en razón de lo anterior se da viabilidad por parte del Supervisor o Interventor para proceder con lo indicado.

x

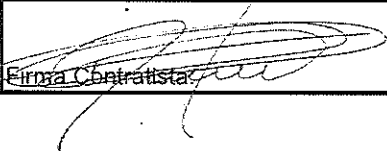
\$1

NO

PERÍODO DE EJECUCIÓN		PAGO AUTORIZADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	VALOR	ESTADO
				\$ 0	
2025-07-28	2025-07-30	1	100,00%	\$ 8.128.800	ADEUDADO
No. Total pagos	1	Totales	100,00%	\$ 8.128.800	

El supervisor certifica que el contratista acreditó porcentaje de cumplimiento del 100% del contrato.

A	Seguridad Social Integral del o (los) Periodo(s)	SI	J	Acta sobre el buen manejo del Anticipo	NO
B	Certificado Disponibilidad Presupuestal	SI	K	Actas de cambio de obra	NO
C	Certificado de Registro Presupuestal	SI	L	Informes de Laboratorio	NO
D	Informes Parciales Mensuales de Ejecución del Contrato	SI	M	Informe del Personal a cargo del Contratista	NO
E	Registro Fotográfico	NO	N	Actas reunión	NO
F	Vigencia de las Garantías	NO	O	Copia de Bitácora	NO
G	Seguimiento y Control a los Planes Ambientales	NO	P	Apertura de Fiducia o Patrimonio Autónomo- (Cuando se requiera)	NO
H	Cantidades de Obra ejecutada	NO	Q	Formato de devolución del Carné	NO
I	Acta de Terminación y/o liquidación del Contrato	SI	R	Otros informes o evidencias	NO

8. EVALUACIÓN PROVEEDOR (SOLO APLICA PARA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO)	
Teniendo en cuenta la siguiente escala de medición califique (puntos): Excelente: 4.5 – 5.0 ☐ Bueno: 3.9 – 4.4 ☐ Regular: 3.0 - 3.8 ☐ Malo: Menos de 3.0 ☐	
ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
A. Calidad del bien o servicio – Satisfacción de las necesidades y expectativas que el usuario o cliente tienen del servicio adquirido	5
B. Cumplimiento de especificaciones técnicas – Evalúa el cumplimiento de requisitos técnicos y/o específicos	5
C. Cumplimiento de plazos del contrato – Evalúa la entrega puntual de los bienes y/o servicios	5
PUNTAJE PROMEDIO:	5,00
Observaciones:	
9. FIRMA DE LAS PARTES	
CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA	TATIANA CRISTINA VARGAS OSSA
CC O NIT 900253021,5	CC O NIT 43270877
Firma Contratista: 	Firma Supervisor: 

MUNICIPIO DE BELLO
Nit: 890,980,112.1
REGISTRO PRESUPUESTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

El(La) Secretario(a) de Hacienda, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzas y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 1 018 de 2022, actual estatuto orgánico de presupuesto municipal
AUTORIZA EL GASTO A FAVOR DE:

CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA -UNISABANETA
Nit: 900,253,021.5

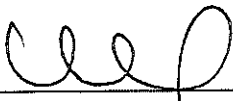
Vigencia 2025
Compromiso presupuestal No. 3396
Fecha de expedición 28/07/2025
Fecha de aprobación 28/07/2025
No. contrato 1301-2025
Fecha Contrato 28/07/2025

Objeto:
Convenio Específico 1, Derivado del Convenio Macro de Cooperación N° 1263 de 2025; Contrato 1301 de Cooperación para Materializar la Colaboración Interinstitucional, Administrativa y Financiera, con los Descuentos y Desembolso de los Recursos a que haya lugar, correspondiente al Semestre Académico 2025-1 de los Estudiantes Beneficiados de Galileo 2.0, Matriculados en el Semestre Académico 2025-1 en la Corporación Universitaria Unisabaneta, plazo 3 meses, pago parcial.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido \$8,128,800 discriminados en los siguientes rubros:

Disponibilidad Nro.	403	\$	8,128,800
Rubro	01.22.09.005.2024050880041.023.15.33.2.3.2.02.02.009.01.01.0402.0092512	461 \$	8,128,800
SGP PG Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria - Beneficiarios de programas o estrategias de permanencia en la educación superior			
Total			\$ 8,128,800

Esta autorización cumple con todos los requisitos contemplados en el estatuto fiscal del Municipio y demas normas complementarias para su legalización, Ley 1150/07 y Decretos Reglamentarios.

Aprobó 
DIANA MARÍA MONSALVE PULGARÍN
SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
DAIRON ADOLFO MARIN Elaboró: PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

SECRETARIA DE HACIENDA

Disponibilidad presupuestal No. 403

Fecha de aprobación 27/02/2025

Contrato o Convenios con Instituciones Educativas para Fomentar el Acceso y Permanencia a la Educación Terciaria y Superior.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de \$1,500,000,000 discriminada en los siguientes rubros:

Total	-	1,500,000,000
-------	---	---------------

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI\ CARDENAS
SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

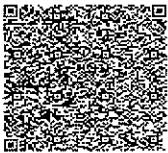
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS

CORPORACION UNIVERSITARIA DE
SABANETA - UNISABANETA

900,253,021 - 5
CALLE 75 SUR N 34 - 120 SABANETA
TELEFONOS: 3011818

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA

FE Nro. 25,652



ORIGINAL

FACTURADO A : MUNICIPIO DE BELLO	FECHA : Julio 23 de 2025
NIT : 890980112	PAGINA : Pag. 1 de 1
DIRECCION : CR 50 51 00	VENCIMIENTO : 23/08/2025
TELEFONO : 6047944	FORMA DE PAGO: Crédito a 30 DÍAS
CIUDAD : BELLO	MEDIO DE PAGO :

OBSERVACIONES: MATRÍCULAS SEMESTRE 2025-1 CONVENIO GALILEO GALILEI MUNICIPIO DE BELLO x 3 ESTUDIANTES

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
	VALENTINA RESTREPO ZAPATA	1.00	2,794,080.	2,794,080
	JHON MARIO ROMERO HENAO	1.00	2,667,360.	2,667,360
	JUAN CAMILO USUGA DURANGO	1.00	2,667,360.	2,667,360

Informe
Carr. Bancaria

Resolucion de facturacion DIAN 18764073652141 del 25-junio-2025. Autoriza rango desde el FE 20.001 al FE 100.000. Vigencia 24 meses. Entidad sin animo de lucro. Iva regimen comun. No somos grandes contribuyentes. Esta factura cambiaria de compraventa se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio Art 774

Ocho Millones Ciento Veinti Ocho Mil Ochocientos pesos con 00 ctvs.

RECIBI Y ACEPTADA-NOMBRE Y SELLO Carrera : CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	VALOR BRUTO	8,128,800
	DESCUENTO%	
	SUBTOTAL	8,128,800
	IVA	
	RETEIVA	
	RETEICA	
	RETEFTE	
	TOTAL	8,128,800

CUFE: ae02a9713fd5c529e70ecd01e8a964fa00758b573f1204cb0d48bab5141574c2a31e4cfecdca70d9430bc3c949df52a8

Factura generada el día 2025-07-23 a las 09:38 horas en el Sistema Administrativo y Gerencial SAG@-ERP.

Software desarrollado por P&A SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S. NIT: 811.040.859-2.

Proveedor tecnológico para la factura electrónica: SAPHETY - TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS S.A.S. NIT. 900606963-4

Impreso por: CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA NIT. 900,253,021-5 Artículo 13 Decreto 1165 de 1996



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN
SUPERIOR**

2025-EE-202400

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y
LA RESOLUCIÓN 004545 DEL 11 DE MARZO DE 2025

CERTIFICA

Que el/la CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA - (código: 9127), es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 7184 de 2008-10-24, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL..

El término de duración de la institución es indefinido.

Mediante Resolución Ministerial 7807 del 29 de mayo de 2015, se ratificó una reforma estatutaria que condujo al cambio de denominación de la institución de: CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA J. EMILIO VALDERRAMA, por el de CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA.

Que mediante Resolución 001404 del 22 de enero de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada una reforma estatutaria a la CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA, con domicilio en el municipio de Sabaneta - Antioquia y aprobada mediante actas 004 y 005 del 26 de agosto de 2020, expedidas por el Consejo Directivo y la Asamblea de Corporados.

Que de acuerdo a lo informado por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA mediante comunicación del 6 de septiembre de 2022, la misma se encuentra en Proceso de Recuperación Empresarial de conformidad con el Decreto Legislativo 560 de 2020, con Radicado RE001-2022 en la Cámara de Comercio Aburra Sur.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: presidente@unisabaneta.edu.co, Dirección: CALLE 75 SUR #34 120 - Sabaneta, Teléfono: 3011818.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a <https://vumen.mineduacion.gov.co/>, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	ACTA INTERNO	PERIODO	FECHA ASIGNACION	ESTADO
JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ	CC 98496070 Bello	RECTOR	ACUERDO 002-2025 2025-05-15 ASAMBLEA DE CORPORADOS	Desde: 2025-06-02 Hasta: 2026-03-30	2025-06-06	Activo
DANIEL FELIPE CASTANO TABARES	CC 1152203431 Medellín	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 001 de 2024. 2024-02-14 ASAMBLEA DE CORPORADOS	Desde: 2024-05-15 Hasta: 2026-05-14	2024-08-08	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de julio de 2025, por solicitud de CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA, según radicado 2025-ER-0325766.

Cordialmente;

Harold Antonio Hernández Molina

Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

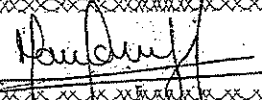
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

119961-T

MARTA ELENA
GOMEZ HERNANDEZ
C.C. 43911493
RESOLUCION INSCRIPCION 193 FECHA 2006/07/
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN



PRESIDENTE 
LUZ MYRIAM DIAZ MUNOZ 12970



FIRMA DEL TITULAR 40333

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores



LOGOFORMAS 02004 200555

DATOS GENERALES DEL APORTANTE						
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento
NIT 900253021	5	COOPERACION UNIVERSITARIA DE SABANETA	B - MIEMBROS DE 200 COTIZANTES	UNIBAGANETA ESTUDIANTES	CL 75 SUR 34 T20	SABANETA-ANTIOQUIA
					3011818	Teléfono
					SI	Exonerado SEHA e ICBF

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Pago	Planilla	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1603561385	948809726	2025/07/04	2025/07/04	0	\$1,376,400
		K		BANCO AV VILLAS		Banco	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
SINCEPS (UNIVERSITARIOS ESTUDIANTES) (130 Afectados)						\$0				\$0				\$0				\$0			\$0
Centro de Trabajo: Riesgo 1 (117 Afiliados)						\$0				\$0				\$0				\$0			\$0
Ciudad: SABANETA Depto: ANTIOQUIA (117 Afiliados)						\$0				\$0				\$0				\$0			\$0
1	CC	100654194	ACOSTA LAURA	0		\$0				\$0				\$0				\$166,549,500	\$877,500		\$0
2	CC	103224537	ACUERO JULIANA	0		\$0				\$0				\$0				\$166,549,500	\$877,500		\$0
3	CC	11237371	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
4	CC	32135172	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
5	CC	103947319	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
6	CC	24320397	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
7	CC	103728106	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
8	CC	103974218	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
9	CC	102414339	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
10	CC	103945215	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
11	CC	79142258	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
12	CC	101340879	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
13	CC	100170972	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
14	CC	1039701540	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
15	CC	1007111791	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
16	CC	34003694	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
17	CC	100748848	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
18	CC	100055498	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
19	CC	42588818	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
20	CC	100168330	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
21	CC	100034914	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
22	CC	1017222786	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
23	CC	8106536	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
24	CC	103659861	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
25	CC	100049799	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
26	CC	1000412815	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
27	CC	7166220	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
28	CC	10414602	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
29	CC	21854200	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
30	CC	101300453	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
31	CC	98607172	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
32	CC	100204423	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
33	CC	104500455	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
34	CC	100073830	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
35	CC	1001643388	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0
36	CC	104122949	AGUIGO DIEGO	0		\$0				\$0				\$0				\$1,423,500	\$7,500	0	\$0

EMPL EADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
37	CC 10179144	LOREDA HECTOR		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
38	CC 1126459046	LOPEZA JENNY		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
39	CC 103663235	LOPEZ ANA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
40	CC 103972042	LOPEZ ALAN		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
41	CC 98773189	LOPEZ JULIAN		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
42	CC 3563695	LOPEZ OLIVERO		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
43	CC 14886325	LOPEZ SANDRA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
44	CC 103739419	LOPEZ WILLIAM		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
45	CC 32297180	MABULONIA ANAYANA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
46	CC 103759845	MATOS CINDY		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
47	CC 143201625	MEDINA CATALINA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
48	CC 98544805	MEDINA JOSE		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
49	CC 1034988170	MELIA SUSANA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
50	CC 1140837704	MENDOZA DANIELKY		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
51	CC 1001998601	MOLINA DANIEL		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
52	CC 101823395	MONSALVE SHARON		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
53	CC 1035971267	MONTIYA ANA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
54	CC 100106419	MONTIYA MARIA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
55	CC 9800173	MORALES OSCAR		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
56	CC 1035971427	MORALES SAMUEL		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
57	CC 98638906	MORENO AMALURY		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
58	CC 100165575	MURCE CAROLINA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
59	CC 1146480943	NABANDI PAOLA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
60	CC 15388275	OCAMPO MAURICIO		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
61	CC 110940637	OCIOA ALAN		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
62	CC 143192195	OBREGO NATALY		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
63	CC 21701926	OSORIO RODR		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
64	CC 1034544419	OSPINA ANDRES		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
65	CC 1037667893	OSIA MALENE		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
66	CC 14355019	PLACIO NATALIA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
67	CC 1039416143	PARRA MARCO		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
68	CC 1048970553	PEÑEZ ESTEBAN		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
69	CC 1027740233	PEÑEZ LAURA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
70	CC 100662647	PEÑEZ SINDY		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
71	CC 1001419951	POLANCO CHRISTY		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
72	CC 1028102031	POUNTREO JACQUELINE		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
73	CC 104135068	QUIRAMA LUISA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
74	CC 103944619	RAMIREZ JUAN		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
75	CC 1063136034	RAMOS CAROLINA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
76	CC 78079551	RAMOS WILLIAM		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
77	CC 1036120251	RENDON DIANA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
78	CC 3414991	RESTREPO ALEJIS		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
79	CC 98579623	RESTREPO LUIS		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
80	CC 1097489604	RESTREPO LUNA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
81	CC 1020486593	RESTREPO VALENTINA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
82	CC 1152472383	REVELO MARIA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
83	CC 78305883	RICAURTE RICARDO		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
84	CC 3800742	RIVAS MAXWELL		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
85	CC 100114634	RODRIGUEZ MARIA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
86	CC 71217740	ROLDAN CARLOS		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
87	CC 103342715	RUIZ CARLOS		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
88	CC 439432	RUIZ JONATHAN		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
89	CC 1045021929	SALAZAR YERON		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
90	CC 1000659903	SALABARRICA VALENTINA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
91	CC 32242091	SANCHEZ LIXTALIA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
92	CC 3944143	SEYUVEGA GLADIS		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
93	CC 1040271949	SERRA MAKEN		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
94	CC 73209398	SOSA OSCAR		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
95	CC 4282811	SUAÑEZ ASTRID		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
96	CC 1001580736	SUOZA DAHARA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
97	CC 100056639	TABARES ESTEFANIA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
98	CC 1000654963	TABARES JULIETHA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
99	CC 1001649785	TABORNA GABRIELA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
100	CC 101712733	TABORNA JHERINFER		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
101	CC 1001370841	TANGARIFE JUAN		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
102	CC 1004625113	TERESA YELLARA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
103	CC 1003809847	TORRES MARIA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
104	PT 668737	TOVAR ROBERT		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
105	CC 8364176	TRESALMICO FABER		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
106	CC 1004135833	UBRUE LUISA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
107	CC 1002786657	UBRUE MASSLY		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
108	CC 1039469223	UBRUEGO JOEL		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
109	CC 1010721066	VARELA DIEGO		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
110	CC 44607903	VARGAS JENNY		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
111	CC 1010112402	VASQUEZ NATALIA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
112	CC 1001709699	VELASQUEZ MAYELI		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
113	CC 1005427210	VELAZ OLIVERY		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
114	CC 1002123947	VILLA FELIPE		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
115	CC 8465739	VILLA JORGE		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
116	CC 1004818219	YEPES MARIBOL		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
117	CC 43188979	ZABATA ASTRID		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (7 Afiliados)					\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$9,964,500	\$104,300		\$0	\$0		
Ciudad: SABANETIA Depto: ANTIOQUIA (7 Afiliados)					\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$9,964,500	\$104,300		\$0	\$0		
118	CC 1039423188	ACEVEDO MARIA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$14,800	0	\$0	\$0		
119	CC 1036441414	MADRIGAL STEFANIA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$14,800	0	\$0	\$0		
120	CC 356214	MORAÑA JORGE		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$14,800	0	\$0	\$0		
121	CC 1007594506	RESTREPO DANIELA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$14,800	0	\$0	\$0		
122	CC 1039465100	RESTREPO THERIEER		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$14,800	0	\$0	\$0		
123	CC 1036441343	VARGAS CARLOS		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$14,800	0	\$0	\$0		
124	CC 1009060674	VAREZ YOLIANA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$14,800	0	\$0	\$0		
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (6 Afiliados)					\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$8,541,000	\$594,600		\$0	\$0		
Ciudad: SABANETIA Depto: ANTIOQUIA (6 Afiliados)					\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$8,541,000	\$594,600		\$0	\$0		
125	CC 1007654150	ACEVEDO CHRISTIAN		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$99,100	0	\$0	\$0		
126	CC 1009413336	AREDONDO MARIA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$99,100	0	\$0	\$0		
127	CC 100549465	CABRERA ANDRES		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$99,100	0	\$0	\$0		
128	CC 1003468476	DUJALICO KEVIN		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$99,100	0	\$0	\$0		
129	CC 1018231749	HERNO MARIA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$99,100	0	\$0	\$0		
130	CC 1038242767	QUIROZ VALESIA		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$99,100	0	\$0	\$0		

Resumen General de Pago

Total	Afiliados (130)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$185,055,000	\$1,576,400	\$0	\$0
-------	-----------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---------------	-------------	-----	-----

DATOS GENERALES DEL APORTANTE														
Identificación	dy	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF						
NIT 900253021	5	CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABAÑETA	B - MEDIOS DE 200 COTIZANTES	URCABARETA ESTUDIANTES	CL 75 SUR 34 120	SABAÑETA-ANTIOQUIA	3011818	SI						
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION														
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago						
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor					
2025-06	2025-06	1603561385	9488009226	K	2025/07/04	2025/07/04	BANCO AV VILLAS	0	\$1,576,400					
RESUMEN DE PAGO														
RIESGO		CODIGO		NIT		DV		AFILIADOS		VALOR LIQUIDADO	INTERESES-MORA	SALUDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)										130	\$1,576,400	\$0	\$0	\$1,576,400
COLOMBIA		14-25		800,226,175		3		130		\$1,576,400	\$0	\$0	\$0	\$1,576,400
TOTAL								130		\$1,576,400	\$0	\$0	\$0	\$1,576,400

Sabaneta, agosto 1 de 2025

Señores
ALCALDIA DE BELLO
Programa Galileo 2.0
Ciudad

A continuación, presentamos informe de nuestra área de Bienestar Universitario y de sus actividades, que velan no solo por la permanencia y prevención de deserción de los estudiantes, sino también por desarrollo humano de cada uno de sus miembros para el mejoramiento continuo y conjunto de nuestra comunidad académica.

La Corporación pretende a través de Bienestar Universitario, crear, mejorar y mantener las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de la comunidad universitaria, mediante el apoyo de acciones encaminadas en el campo de la salud, del deporte, de la cultura y del desarrollo humano, elevando así, los niveles de satisfacción, y el sentido de pertenencia con la Institución.

Es por ello que el Bienestar Universitario se fundamenta en la participación y compromiso de toda la comunidad, el cual debe ser edificado sobre cimientos morales, filosóficos, éticos, académicos, respetando la misión institucional.

Objetivo General

Fomentar entornos que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad académica mediante la implementación de proyectos y programas que mejoren sus condiciones y promuevan cambios institucionales, logrando así el crecimiento integral de todos los estamentos de la Corporación.

Estrategia General y Áreas de Intervención: Se enfoca en alcanzar sus objetivos a través de acciones en los campos de la salud, el deporte, la cultura y el desarrollo humano, elevando los niveles de satisfacción de la comunidad académica y fortaleciendo el sentido de pertenencia hacia la Corporación Universitaria de Sabaneta. La División de Bienestar Universitario se organiza en las siguientes áreas: Salud, Desarrollo Humano, Deportes y recreación.

Área de Salud: Se dedica a promover hábitos y estilos de vida saludables, así como a prevenir enfermedades, situaciones críticas y factores de riesgo entre la población universitaria.

1. **Salud Física:** La Corporación garantiza servicios de atención a la salud física para estudiantes, personal docente, administrativo y directivo, enfocándose en la prevención de enfermedades y el fomento de estilos de vida saludables.

Membrete para uso digital



Sabaneta - Antioquia: Calle 75 SUR N° 34 -120 - Vía la Doctora | PBX 604 301 1818

NIT : 900 253 021 - 5 | www.unisabaneta.edu.co | unisabaneta@unisabaneta.edu.co

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por parte de Mineducación

 @unisabaneta

2. **Salud Mental:** El acompañamiento psicológico es esencial, ofreciendo servicios de atención psicológica y abordando factores psicosociales de riesgo. Se desarrollan programas de promoción y prevención para mejorar las condiciones de vida, favoreciendo un desempeño adecuado en los ámbitos académico y laboral.
3. **Psico-Orientación:** Se desarrollan programas educativos y preventivos para apoyar la integración a la vida universitaria, mejorar los procesos de aprendizaje y fomentar hábitos de estudio, contribuyendo al logro de la excelencia académica.

Área de Desarrollo Humano: Diseña y ejecuta programas que apoyan la realización de proyectos de vida en los ámbitos personal, académico y laboral, fomentando el sentido de pertenencia y fortaleciendo las relaciones humanas, la adaptabilidad y el desempeño en la comunidad.

1. **Desarrollo y Promoción del Talento Humano:** Programas destinados a la comunidad universitaria para fomentar y estimular las capacidades humanas en diferentes aspectos y etapas de la vida.
2. **Fomento Artístico y Cultural:** Se crean espacios para el desarrollo de actividades que incentiven la creatividad y el ejercicio del arte en sus diversas expresiones dentro del campus universitario.

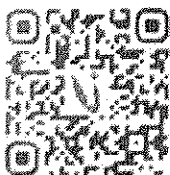
Área de Deportes y Recreación: El deporte y la recreación son componentes clave en la formación integral de la comunidad académica para promover el bienestar de sus miembros. Esta área se encarga de organizar actividades formativas, recreativas y representativas, fomentando la práctica deportiva y el desarrollo de aptitudes, así como la formación en valores como la lealtad y la solidaridad. También se ocupa de la administración de instalaciones deportivas, la organización de eventos y la gestión de recursos para actividades deportivas y recreativas.

Además del apoyo brindado por el área de bienestar institucional, el departamento de mercadeo acompaña a los estudiantes durante el proceso de inscripción y matrícula. Ofrecen información detallada sobre los programas, así como orientación y apoyo en todo el proceso de ingreso a la universidad. Asimismo, proporcionan opciones de pago y financiamiento, tanto con entidades financieras como a través de crédito directo con la institución, para reducir la deserción estudiantil por razones económicas.

Cordialmente,


JOANNA ORTIZ VALENCIA
Coordinadora Bienestar Universitario


ERICA YOJANA SIERRA QUIROGA
Coordinadora de Mercadeo



Sabaneta - Antioquia: Calle 75 SUR N° 34 -120 - Vía la Doctora | PBX 604 301 1818
NIT : 900 253 021 - 5 | www.unisabaneta.edu.co | unisabaneta@unisabaneta.edu.co
Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por parte de Mineducación
 @unisabaneta



ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Evaluar proveedor

Imprimir

Modificar



2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8122019

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 1

5 Documentos del contrato

Estado de contrato En ejecución

6 Información presupuestal

Fecha de generación del estado 11 días de tiempo transcurrido (24/07/2025 2:04:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

Número del contrato RESO-1301-2025

8 Modificaciones del Contrato

Objeto del contrato CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION PARA MATERIALIZAR LA COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON LOS DESCUENTOS Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADEMICO 2025-1 DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE GALILEO 2.0 MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADEMICO 2025-1 EN LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No

Duración del contrato 3 Meses

Fecha de inicio de contrato 8 días de tiempo transcurrido (28/07/2025 12:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 27/10/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☐ Sí ☒ No *

Fecha de inicio de liquidación 24/10/2025 10:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 24/04/2026 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *

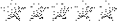
Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

COLOMBIA, Bello



0 Recomendaciones



Información del Proveedor contratista

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Unisabaneta	Bancolombia	Corriente	33339357828

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor	
Aprobado por: DANIEL FELIPE CASTAÑO TABARES	Fecha de aprobación: 24/07/2025 2:32:58 PM ((UTC-05:00)) Bogotá, Lima, Quito
Aprobador – Entidad Estatal	
Aprobado por: JENYFER LÓPEZ PÉREZ	Fecha de aprobación: 24/07/2025 2:59:03 PM ((UTC-05:00)) Bogotá, Lima, Quito
Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8122019_Firmado	
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8122019_En ejecución	

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	SECRETARIA DE EDUCACION
Proceso de Contratación	RESO-1301-2025
Título de la oferta	N/A
Cuántia del contrato	8.128.800 COP

Cód. Depend

Serie

Subserie (Tipo de contratación)

Modalidad

Año

Consecutivo

CONVENIO N°:1120 - 12C19 - CD - 2025 -

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
COOPERANTE	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
COOPERANTE	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA - NIT 900253021-5
OBJETO:	“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA MATERIALIZAR LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LOS DESCUENTOS Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-1 DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE “GALILEO 2.0”, MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-1 EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA”
VALOR:	OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$8.128.800)
PLAZO:	TRES MESES

CDP	FECHA	CÓD	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
403	27/02/2025	460	01.22.09.005.2024 050880041.023.15 .01.2.3.2.02.02.00 9.01.01.0403.0092 512	RP Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria - beneficiarios de programas o estrategias de permanencia en la educación superior.	\$500.000.000	\$ _____
		461	01.22.09.005.2024 050880041.023.15 .33.2.3.2.02.02.00 9.01.01.0402.0092 512	SGP PG Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria - beneficiarios de programas o estrategias de permanencia en la educación superior.	\$1.000.000.000	\$8.128.800

Entre los suscritos a saber, **JENYFER LÓPEZ PÉREZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.461.254, expedida en el Municipio de Bello, nombrada Secretaria de inclusión social, familia y participación ciudadana del Municipio de Bello, mediante Decreto Municipal N° 202504000032 del 17 de enero del 2025, cargo para el cual tomó posesión el 21 de enero de 2025, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, el Decreto 202504000252 del 25 de junio de 2025 “*Por medio del cual se delega la contratación en el municipio de Bello*”, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte, **DANIEL FELIPE CASTAÑO TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía de ciudadanía No. 1.152.203.431, en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN**

- estudiante perderá automáticamente el beneficio económico otorgado por el Municipio y la Universidad, y será excluido del programa a partir del semestre 2025-2. No obstante, el valor correspondiente al semestre 2025-1 será cancelado a la Universidad.
3. Informar oportunamente cualquier novedad académica, administrativa o financiera que afecten a los beneficiarios.
 4. Presentar informes de ejecución, técnicos y financieros conforme a los lineamientos definidos por la Secretaría de educación.
 5. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Salud, Pensión y Riesgos laborales) del personal a su cargo, durante todo el plazo de ejecución del convenio y cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 6. Las demás obligaciones inherentes a esta clase de convenios.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Certificar el descuento ofertado y aplicado por la Universidad a favor de los estudiantes beneficiarios del programa "Galileo 2.0".
2. Realizar el desembolso de los recursos a la UNIVERSIDAD, por concepto de reconocimiento de la cofinanciación del valor de la matrícula del semestre académico 2025-I de los estudiantes beneficiarios, de acuerdo con el concepto favorable y presupuesto aprobado por el Comité De Orientación Y Coordinación Del Convenio Marco, previa verificación los requisitos necesarios, incluidos la aplicación del descuento por parte de LA UNIVERSIDAD y del pago que le corresponda realizar al estudiante beneficiario.
3. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Disponer de una persona que ejerza el control y supervisión de la ejecución del presente convenio, cuidando que el mismo se circunscriba a lo contenido en el documento contractual.
5. Las demás obligaciones inherentes a esta clase de convenios.

QUINTA: - APORTES DE LAS PARTES Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor total del presente convenio asciende a la suma de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$8.128.800)**, los cuales se encuentran soportados en la Disponibilidad Presupuestal N° 403 del 27 de febrero de 2025, distribuidos los aportes de la siguiente manera:

- A. DE LA UNIVERSIDAD.** El aporte económico de la Universidad se verifica en el valor correspondiente al descuento en el valor de la matrícula aplicado para el semestre académico 2025-I para los estudiantes beneficiarios.
- B. DEL MUNICIPIO DE BELLO.** Asciende a la suma de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$8.128.800)** y corresponde a la cofinanciación del ochenta por ciento (80%) del valor de la matrícula después de aplicado el descuento por la Universidad, a los estudiantes del programa "Galileo

2.0" que se encuentren inscritos y cursando en el semestre académico 2025-I los programas académicos en la Universidad, según detalle en documento adjunto.

Parágrafo. Los desembolsos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** debido al presente convenio se harán con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	CÓD	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
403	27/02/2025	460	01.22.09.005.2024 050880041.023.15 .01.2.3.2.02.02.00 9.01.01.0403.0092 512	RP Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria - beneficiarios de programas o estrategias de permanencia en la educación superior.	\$500.000.000	\$ _____
		461	01.22.09.005.2024 050880041.023.15 .33.2.3.2.02.02.00 9.01.01.0402.0092 512	SGP PG Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria - beneficiarios de programas o estrategias de permanencia en la educación superior.	\$1.000.000.000	\$ 8.128.800

SEXTA. - FORMA DEL DESEMBOLSO DE RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE BELLO.

El municipio cancelará a la Universidad el valor de sus aportes mediante un único desembolso que se efectuará en el mes de julio de 2025, previo visto bueno del supervisor del Convenio sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Universidad y con observancia de los requisitos aplicables.

El Municipio de Bello pagará el valor de sus aportes en el convenio, previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario).
- b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor, acompañado de los siguientes soportes:
- La relación de los estudiantes matriculados en el semestre académico 2025-I.
 - Oferta presentada por la Universidad con indicación del monto del descuento ofrecido sobre el valor de la matrícula para los estudiantes beneficiarios.
 - Certificación de la aplicación del descuento por parte de la Universidad sobre el valor de la matrícula de los estudiantes beneficiarios para el semestre académico 2025-I.
 - Constancia del pago efectuado por el estudiante beneficiario en el porcentaje que le corresponda.
 - Liquidación del valor de los costos de matrícula que debe desembolsar EL MUNICIPIO.
 - Constancia escrita expedida por la Universidad donde obre la firma con el conocimiento y aceptación de cada estudiante beneficiario sobre las obligaciones adquiridas con el convenio Marco.
 - Constancia de la Universidad sobre el cumplimiento del estudiante beneficiario respecto de los requisitos establecidos para mantener el beneficio económico, de conformidad con lo pactado en la cláusula 6 del Convenio Marco.
 - La Universidad certifica que el estudiante beneficiario del convenio ha cumplido con los requisitos establecidos para mantener el beneficio económico otorgado.

Conforme a lo estipulado en la cláusula sexta del Convenio Marco, el estudiante deberá mantener un promedio académico superior a 3,2, con el fin de garantizar la aprobación del semestre. En caso de no cumplir con este requisito y perder el semestre académico, el estudiante perderá automáticamente el beneficio económico otorgado por el Municipio y la Universidad, y será excluido del programa a partir del semestre 2025-2. No obstante, el valor correspondiente al semestre 2025-1 será cancelado a la Universidad.

- c) Informe de actividades, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato.
- d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda.

Parágrafo 1. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista.

Parágrafo 2. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar a la INSTITUCIÓN en virtud del presente convenio, cuando haya incumplido alguna de las obligaciones y compromisos surgidos, y se liberarán los saldos retenidos la INSTITUCIÓN subsane el incumplimiento y satisfaga los requerimientos presentados.

SÉPTIMA. - PLAZO Y PRÓRROGA: El presente convenio específico tendrá un plazo de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del inicio de su ejecución en la Plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y será susceptible de prorrogarse a solicitud de cualquiera de LAS PARTES, antes de su vencimiento, y mediante la suscripción de un otrosí.

OCTAVA. - SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

NOVENA. - SUPERVISIÓN. La supervisión de este Convenio Específico será ejercida por **TATIANA CRISTINA VARGAS OSSA** identificada con la CC 43.270.877, en calidad de Profesional Universitaria de la Secretaría de Educación, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales. En caso de que haya reasignación a la supervisión, está la hará el secretario de la necesidad, sea o no, el ordenador del gasto, sin necesidad de elaborar un OTROSÍ al convenio.

Parágrafo. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el *"seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato"*. De igual manera, en el artículo 84 *ídem*, determina que los *"supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."*

DÉCIMA. - CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente convenio se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

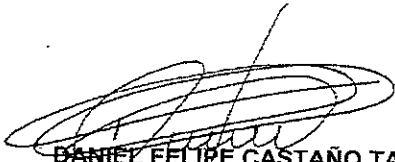
DÉCIMA PRIMERA. - INTEGRACIÓN. Se entienden incorporadas al clausulado del presente convenio específico, las demás estipulaciones pactadas en el Convenio Marco No. 1263 - 2025, especialmente relacionadas con: - Compromisos generales de las partes, - No exclusividad, - Cesión, - Confidencialidad de la información, - Exclusión de la solidaridad frente a terceros, - Indemnidad, - Capacidad legal, inhabilidades e incompatibilidades, - Terminación, - Solución de controversias, - Publicación, - Liquidación, - Domicilio.

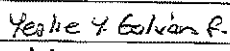
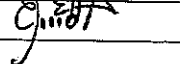
DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS. En razón a la naturaleza del presente convenio específico, no se hace exigible la constitución o el otorgamiento de pólizas o garantías, en armonía con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y su alcance, y para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal correspondiente.

En señal de aceptación se firma el presente Convenio, en dos originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Bello a los _____.


JENYFER LÓPEZ PÉREZ
Secretaria de Inclusión social,
Familia y participación ciudadana
Municipio de Bello


DANIEL FELIPE CASTAÑO TABARES
Representante Legal
Corporación Universitaria de Sabaneta-
UNISABANETA

Proyectó	Julián Alberto Echeverri López, Contratista - Secretaría Educación.	
Revisó - Componente Jurídico	Yeslie Yised Galván Flórez, Profesional Universitaria - Secretaría Educación.	
Vo.Bo.	Natalia Andrea Patiño Restrepo, Subsecretaria de Calidad y Cobertura Educativa - Comité De Orientación Y Coordinación Del Convenio.	
Aprobó	Edgar De Jesús Callejas Arango, Secretario de Educación	

SECRETARIA DE EDUCACION

CONTRATO N°:

Cód. Depend.

Serie

Subserie
(Tipo de contratación)

Modalidad

Año Consecutivo

1120 - 12 - C19 - CD - 2025- 1301

MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA/ CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION
COOPÈRANTE	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA – UNISABANETA - NIT 900253021-5
OBJETO	"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA MATERIALIZAR LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LOS DESCUENTOS Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-1 DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE "GALILEO 2.0", MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-1 EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA"
VALOR INICIAL	OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$8.128.800)
VALOR ADICIÓN	N/A
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
PRORROGA	N/A
DISPONIBILIDAD	CDP 403 COD 461
REGISTRO PRESUPUESTAL	3396
FECHA DE TERMINACIÓN	27/10/2025

Se reunieron en el Despacho de la Secretaría de Educación los señores **DANIEL FELIPE CASTAÑO TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía de ciudadanía No. 1.152.203.431, en calidad de Representante Legal en calidad de la UNIVERSIDAD y **TATIANA CRISTINA VARGAS OSSA** quien se desempeña como Profesional Universitaria adscrita a la Secretaría de Educación, con cédula de ciudadanía No. **43.270.877**, designada para realizar como Supervisora en representación del Municipio de Bello con el fin de realizar la presente acta de terminación bilateral, correspondiente al Convenio N°1301 del año 2025

Se deja constancia de lo siguiente:

El contratista **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA – UNISABANETA - NIT 900253021-5– DANIEL FELIPE CASTAÑO TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía de ciudadanía No. 1.152.203.431, en calidad de Representante Legal presto los servicios para, **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA MATERIALIZAR LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LOS DESCUENTOS Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-1 DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE “GALILEO 2.0”, MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-1 EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA”**

- 1) El contrato tuvo un valor de OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$8.128.800) finalizando el día 27 de OCTUBRE del año 2025, cuya información básica se encuentra descrita en la parte inicial de la presente acta.
- 2) El supervisor manifiesta que el desempeño del contratista respecto a los compromisos pactados, así como el desarrollo del objeto contractual se cumplió de manera satisfactoria
- 3) Al ser la seguridad social un requisito de ejecución del contrato según artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista acredita que se encuentra al día en los pagos de los aportes parafiscales al sistema, en cuanto a la seguridad social para el último pago (Ver anexo).
- 4) El supervisor da visto bueno para que la oficina de presupuesto y contabilidad realice las deducciones a que haya lugar, tal como fueron pactadas en el contrato.

El contratista y el supervisor manifiestan estar a satisfacción con la terminación del contrato N°1301 - 2025 cuyo objeto es: **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA MATERIALIZAR LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LOS DESCUENTOS Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-1 DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE “GALILEO 2.0”, MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-1 EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA”**

- 5) El supervisor del contrato certifica que el contratista cumplió con todas las obligaciones pactadas en él.
- 6) Se presenta el balance final, que da cuenta de los movimientos financieros del contrato:



ACTA
DE TERMINACION BILATERAL DEL
CONVENIO N°1301 DE 2025



CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$8.128.800
VALOR PAGADO	0
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$8.128.800
VALOR EJECUTADO	\$8.128.800
VALOR A LIBERAR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	0

7) Una vez leída y aprobada la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron en manifestación de su aprobación el día 5/07/2025

Tatiana Vargas

TATIANA CRISTINA VARGAS OSSA
Supervisor



BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"

NIT: 860.035.827-5

CRA.13 No. 27 – 47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que **UNISABANETA**, identificado con documento NIT No **900253021** posee en la oficina **MAYORCA**, la cuenta corriente No. **350002101**, desde el 08 de agosto de 2022.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de julio de 2025.

Atentamente,

Gerente Oficina

